



ANEP

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

ACTA N° 19

Res. 163

Exp. N° 913504 /2015 y agrs.

Montevideo,

29 ABR 2019

VISTO: Las Circulares 3262 y 3281 por las cuales se comunican las Resoluciones de Sesión de Consejo N° 12, Exp. 3/1083/15, de fecha 12/03/15 y la RC 35/04/2015 y agrs, de Sesión de Consejo N° 35, de fecha 23/06/15.

CONSIDERANDO: I) Que por las mencionadas Resoluciones se establecieron las causales que se consideran justifican la exoneración de la asignatura EDUCACIÓN FÍSICA y los procedimientos para su solicitud;

II) que la Ley N° 19.355 Artículo 111 sustituye el Art. 89 de la Ley N° 17.292, del 29/01/2001 que reza: "Los deportistas: atletas, cuerpos técnicos, médicos, kinesiólogos y otros profesionales con cometidos justificados dentro de la delegación así como los árbitros, jueces y veedores que formen parte de una delegación deportiva designada para participar en certámenes internacionales oficiales en representación del país, podrán solicitar a los institutos de enseñanza, públicos y privados, autorización para no asistir a cursos o clases y estos deberán conceder dicha autorización, otorgando, en su caso, prórrogas para rendir exámenes o pruebas, estableciendo para ello mesas especiales...";

III) que corresponde ampliar lo dispuesto y comunicado en por Circulares 3262/15 y 3281/15.

ATENTO: a lo expuesto:

EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA RESUELVE:

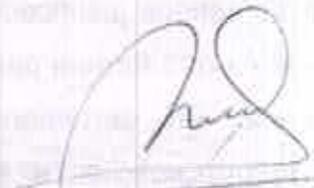
1) Complementar las Resoluciones de fecha 12/03/2015, adoptada en Sesión de Consejo N° 12 y comunicada por Circular N° 3262 y la RC 35/04/2015 de Sesión de Consejo N° 35, de fecha 23/06/15, comunicada por Circular N°

3281, incluyendo entre las causales de exoneración de asistencia a Educación Física a aquellos alumnos que "formen parte de una delegación deportiva designada para participar en certámenes internacionales oficiales en representación del país", listados que serán proporcionados por la Secretaría Nacional del Deporte.

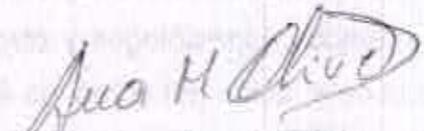
2) Establecer que las Direcciones liceales deberán tener en cuenta, al justificar las inasistencias en todas las asignaturas en las que incurran los estudiantes de todos los planes que asistan a las actividades internacionales oficiales, hasta dos días previos y dos días posteriores a su viaje.

Librese Circular. Comuníquese a Inspección Técnica, al Inspector Coordinador de Asignaturas y a la Inspección de Educación Física.

Oportunamente, archívese.



Ing. María Reyna Torres
Secretaría General del CES



Prof. Ana Ma. Olivera Recarte
Directora General
Consejo de Educación Secundaria